



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5111-HCD-2019** –  
DESPACHO N° 25 - COMISION DE:  
**CULTURA Y FOMENTO.-**

### **VISTO**

El Expediente N° **5111-HCD-2019**; Ref. a: Sol. Construcción de Monolito relacionado a la figura del Héroe de la Patria Cabo 1° Juan Miguel Escudero; y

### **CONSIDERANDO**

Que Juan Miguel Escudero D.N.I. N° 12.158.377 nacido el 16 de Enero de 1958 en Las Heras, Provincia de Mendoza, curso la enseñanza inicial en la Escuela Pública y luego en plena juventud y en forma activa ingreso a la Escuela de Suboficiales de Mecánica de la Armada realizando los estudios secundarios y recibiendo el título de electricista en dicha Institución Militar;

Que en la década del 70 Juan Miguel Escudero llega a Berazategui siendo vecino de Calle 7 Esquina 155 del Barrio Berazategui Norte, que en ese momento con el Grado Naval de Cabo Primero Electricista resulta destinado al Ara Crucero General Belgrano; Que el Ara General Belgrano con una tripulación de 1093 personas y 44 años de funcionamiento, es el Buque Insignia de la Flota de Mar el cual es atacado y hundido por dos torpedos lanzados desde el Submarino Nuclear Ingles Conqueror a las 16:01hs., de aquel lamentable Domingo 2 de Mayo de 1982;

Que en el propio marco del conflicto bélico por la defensa de la Soberanía de nuestras Islas del Atlántico Sur y frente a las tropas del Reino Unido de Gran Bretaña, donde se produce el relevante acontecimiento a la mencionada Unidad Marítima, donde Juan Miguel Escudero y los vecinos del Distrito Isais Quilahueque, Raúl Leguizamo y Rubén Ríos entregaron con Honor y Gloria sus vidas por la integridad territorial, conformando un núcleo de 323 nuevos Héroes de la Patria;

Que por ende resulta muy alentador la noble tarea de continuar reflexionando y perpetuando los merecidos y sentidos reconocimientos hacia nuestros Compatriotas, quienes ofrendaron en la "Guerra de Malvinas" sus existencias físicas, hundiéndose en las profundas aguas del Mar Argentino, y construyendo sin margen a dudas un justo espacio de memoria colectiva el cual quedará plasmado en la Historia viva de la vida misma del Distrito;

### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

### **ORDENANZA N° 5743**

ARTÍCULO 1°: CREASE un espacio en memoria del Cabo 1° Juan Miguel Escudero.-

ARTICULO 2°: En dicho espacio público se construirá un Monolito, el cual se ubicará en la Esquina de las Calles 9 y 155.-

ARTICULO 3°: En el marco de dicho homenaje, se desafectará a la Calle 7, desde Av. Mitre hasta la Costa del Río de La Plata de su actual denominación Marconi.-

ARTICULO 4°: DENOMINASE con el nombre Cabo 1° Juan Miguel Escudero a la actual Avenida 7, desde Avenida Mitre hasta las Costas del Río de La Plata.-

ARTICULO 5°: INFORMESE al Departamento Ejecutivo, para que, mediante el área correspondiente, proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 6°: ENVIASE copia a Instituciones de Bien Público, Medios de Comunicación y Comunidad en General.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 5111-HCD-2019.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Julio de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: **MARGARITA MATEO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
18/07/2019

f.